

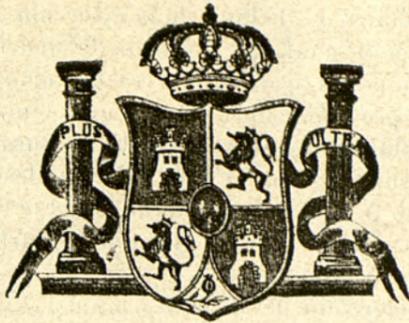
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número..... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 281.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—En Monforte hubo ayer dos invasiones del cólera. En Elche y Novelda sin novedad.

Provincia de Tarragona. — En Tortosa hubo ayer dos invasiones. En Benifallet, Cherta, Borjas del Campo y Roquetas sin novedad. De Ascó y Garcia no hay noticias.

Provincia de Lérida.—En Masalcorreig hubo ayer una defuncion. En los demás pueblos sin novedad.

«Las noticias del cólera recibidas hoy de nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:

Marsella siete defunciones en la ciudad y una en los arrabales. En Nimes una. Salindres una. Font du Roura una. Vinca una. Argel una y dos atacados.

Nápoles del 4 al 5 ha habido 36 casos con 25 defunciones, en las cercanías 30 invasiones y 11 defunciones.

Génova en la capital 27 casos y 12 defunciones, en el resto de la provincia 21 defunciones.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad. Burgos 7 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—En Elche no hubo ayer invasion ni defuncion del cólera. En Novelda hubo una defuncion y dos invasiones en el campo. En Monforte dos invasiones y tres defunciones.»

«Las noticias referentes al cólera comunicadas hoy por nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:

Tolon un fallecimiento. Perpignan cuatro casos nuevos y cuatro muertos. Claira una defuncion. Sarles, Bagneres, una invasion. Idem Oran 13 defunciones. Nápoles del 5 al 6 hubo 43 casos y 27 defunciones. En las cercanías 43 invasiones y 27 defunciones. Génova, en la capital 21 invasiones y 17 defunciones; en el resto de la provincia 13 casos y 9 fallecimientos. En Pisa tres invasiones y una defuncion.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad. Burgos 8 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Padrones, se ha ausentado de la casa paterna el jóven Vicente Fernandez Cortés, de 16 años de edad, estatura corta, pelo negro, ojos garzos, sin barba, viste pantalon rayado de mahon, blusa azul ra-

yada, borceguíes y boina encarnada.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del indicado Alcalde de Padrones. Burgos 6 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1884.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Arroyo, y Huidobro, se procedió á tratar de los expedientes de cuentas municipales siguientes:

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procedía aprobar en la forma en que se hallaban redactadas, por hallarse bien justificadas y arregladas á los presupuestos de sus respectivos ejercicios, las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Castellanos de Castro 1882-83: Cuevas de Amaya 1881-82: Castriello de la Reina 1881-82: Tinieblas de la Sierra 1872-73, 1878-79 y 1879-80: Grijalva 1873-74: Villafraanca Montes de Oca 1881-82 y 1882-83: Valle de Manzanedo 1881-82: Villusto 1872-73 y 1874-75: Belorado 1882-83: Fontioso 1876-77: Quintanatoranco 1882-83: Cubillo del Campo 1881-82: Cueva de Juarros 1874-75, 1876-77, 1878-79, 1879-80, y 1880-81: Santa Olalla de Bureba 1879-80 y 1880-81: Villavieja 1880-81 y 1881-82: Quintanilla del Coco 1878-79 y 1881-82: Sotovellanos 1881-82: Torreci-

lla del Monte 1881-82: Celadilla Sotobrin 1871-72 y 1881-82: Villoruevo 1875-76 y 1878-79: y Poza de la Sal 1868-69.

Asi bien acuerda la Comision informar á dicha Autoridad superior de la provincia en el sentido de que puede servirse aprobar la cuenta municipal del distrito de Villanueva de Argaño perteneciente al año económico de 1881-82 con una existencia de 127 pesetas 27 céntimos: las de La Sequera de Haza correspondientes á los años económicos de 1871-72, 1872-73 y 1873-74 despues que los cuentadantes de las mismas reintegren con papel de pagos al Estado las cuentas de administracion y de caudales y remitan los sellos de 10 céntimos y de 2 para los libramientos que carecen de este requisito: la del distrito de Pinilla de los Moros perteneciente al año económico de 1881-82 con la prevencion al Alcalde de que en lo sucesivo no pague el Depositario cantidad alguna sin que se expida el oportuno libramiento: la del de Barrios de Colina del año 1880-81 con un saldo á favor de los cuentadantes de 322 pesetas 19 céntimos: la de Ros de 1881-82 deduciendo de la data 79 pesetas 66 céntimos: las del distrito de Riocavado pertenecientes á los años de 1879-80 y 1880-81 deduciendo de la data de la primera 93 pesetas 75 céntimos y de la segunda 2 pesetas 60 céntimos: la de Villoruevo del año 1874-75 deduciendo de la data 29 pesetas 37 céntimos: las de Haza de los años 1870-71 y 1873-74 deduciendo de la data de la primera 65 pesetas 50 céntimos, que los cuentadantes reintegrarán al fondo municipal, asi como la existencia de 36 pesetas, y aumentando á la data de la segunda 174 pesetas 33 céntimos, y reintegrando los cuentadantes á las arcas del Municipio 159 pesetas 52 céntimos: la del distrito de Haza perteneciente al año económico de

1874-75 con un saldo á favor del Municipio de 234 pesetas 20 céntimos: la del mismo distrito de 1875-76 con un reintegro al fondo municipal de 453 pesetas 24 céntimos: la del mismo distrito de 1876-77, rendida por el Alcalde D. Lucas Sopena y por el Depositario D. Pedro Sualdea, deduciendo de la data 200 pesetas, sueldo del Secretario, cuyo pago no se acredita, y 78 pesetas 12 céntimos del 4.º trimestre de obligaciones de 1.ª enseñanza, que segun los cuentadantes aparecen datadas en la cuenta de 1877-78, en cuyo año se verificó el pago, que con la existencia de 95 pesetas suman 373.12, cuya cantidad será reintegrada á las arcas del Municipio por los cuentadantes responsables, deduciendo de ella 255 pesetas 88 céntimos que, segun ha acreditado el Alcalde D. Lucas Sopena, entregó á su sucesor en la liquidacion verificada de cobros y pagos: la del distrito de Villalvilla de Gumiel perteneciente al año económico de 1881-82, con varias deducciones de la data.

Vista la cuenta municipal del distrito de Poza de la Sal perteneciente al año económico de 1871-72, rendida por el Alcalde D. Felix Olarte Villanueva y por el Depositario D. Saturnino Alonso Perez, cuyo cargo asciende á 20.890 pesetas 20 céntimos, y la data á 20.089 pesetas 88 céntimos, quedando una existencia de 800 pesetas 32 céntimos; y resultando que por contribucion territorial se datan de 134 pesetas 90 céntimos sin justificar el pago por haberseles, dicen, extraviado los recibos, cuya razon es insuficiente; y aun cuando este se realizará, no se determina la cantidad ni la fecha en que tuvo lugar, por lo cual no es admisible la cantidad datada; que en el mismo caso se encuentra la partida de 252 pesetas que se dicen pagadas por el 20 por 100 sobre los productos de propios, respecto de lo que alegan las mismas razones de extravío de recibos, y deben tambien desecharse; que tambien procede deducir 103 pesetas gastadas por el Ayuntamiento en artículos de consumo, por ser ilegal su inversion; que igualmente deben deducirse 33 pesetas pagadas por suministros á las tropas del Ejército, cuyos gastos no pueden pesar sobre los fondos municipales en razon á que se abonan por la Intendencia militar; y que, por último, procede deducir como datadas ilegalmente 90 pesetas por dietas á comisionados de apremio: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que puede servirse aprobar esta cuenta deduciendo de la data las cantidades mencionadas, que los cuentadantes deberán reintegrar al fondo municipal, asi como remitir el papel y sellos necesarios para reintegro de las

cuentas y libramientos correspondientes.

En el expediente de la cuenta municipal de Tórtoles correspondiente al año económico de 1878-79, remitida nuevamente á informe de esta Corporacion por el Sr. Gobernador civil de la provincia, dióse cuenta de la instancia dirigida á dicha Autoridad superior por el Alcalde cuentadante D. José Alvaro Gaona, acompañando varios documentos justificativos de pagos hechos durante el ejercicio de la misma y no datados, los cuales ascienden á la suma de 10.063 pesetas 99 céntimos, que aumentadas á la data líquida consignada en la cuenta hacen una data definitiva de 14.897 pesetas 64 céntimos; y respecto al cargo, aparece de la liquidacion de la inscripcion número 72.862 que el Alcalde cuentadante recibió en efectivo 17.500 reales, que no aparecen cargados, por lo cual procede sea aumentada al cargo dicha suma, fijando este en 24.817 pesetas: y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que con vista de los documentos últimamente presentados puede servirse aprobar definitivamente la cuenta de que se trata con el resultado siguiente: importa el cargo 24.817 pesetas, id. la data 14.897 pesetas 64 céntimos, saldo á favor del municipio 9919 pesetas 36 céntimos, cuya cantidad será reintegrada á las arcas del mismo por el cuentadante responsable; previniendo al Alcalde actual que continúe los procedimientos de apremio que tiene incoados si al hacer á aquel el requerimiento consiguiente á la nueva liquidacion no hiciere el pago de dicha suma y el de las costas causadas en el indicado apremio, y anuncie nuevamente la subasta de los bienes embargados al repetido cuentadante si en un término que se le señale no satisface el importe de dichos alcances.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 29 de Agosto de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente tercer edicto hago saber: que habiendo cesado D. Francisco de Vega Fernandez en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, por jubilacion del mismo, se hace público á fin de que aquellos que tengan alguna accion que deducir contra

dicho Registrador, la ejecuten en este Juzgado dentro del término de 3 años, que empezaron á correr en 23 de Agosto de 1883, fecha de la insercion del primero en la Gaceta de Madrid, pasado el cual sin reclamacion, se devolverá la fianza que tenia prestada.

Dado en Burgos á 4 de Octubre de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sria. Higinio Villafria.

EDICTO.

D. Toribio Pedraza Garcia, Capitan graduado, Teniente del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Mindanao, núm. 56.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villanueva de Odra, provincia de Burgos, el soldado de este Regimiento Patricio Fernandez Barbero, que se encontraba con licencia ilimitada en aquel punto, á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de la Esplanada de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Mahon 20 de Setiembre de 1884.—Toribio Pedraza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Roa.

D. Santiago Ortega, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Roa,

Hago saber: que en uso de las facultades que al Ayuntamiento de mi presidencia concede el artículo 85 de la ley municipal, ha acordado la enajenacion en pública y doble subasta simultánea de un edificio inútil para el servicio á que estaba dedicado, sito en el casco de esta villa, á la calle del Empecinado y Plaza mayor, su construccion piedra sillería en toda la fachada, y lo demás de mampostería y adobe; linda por derecha en su entrada casa de D. Gerónimo Chico, izquierda la citada calle y delante Plaza mayor, tasado por dos peritos unánimes en 9700 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta podrán hacerlo en el dia 29 de Octubre próximo

venidero de once á doce de la mañana, que tendrá lugar por pujas á la llana bajo el tipo de tasacion, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia en la sala de subasta, y ante el Ayuntamiento de esta villa, simultáneamente, conforme lo previene la Real orden de 28 de Setiembre de 1849, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No es admisible proposicion que no llegue al tipo de la tasacion pericial.

2.ª Se consignará por el licitador en la Depositaria provincial ó ante el Ayuntamiento que presida la subasta el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no se admitirá licitacion.

3.ª Una vez aprobado por quien corresponda el remate, tendrá obligacion el Ayuntamiento de dar posesion gubernativa al rematante, y este completará con el 90 por 100 el importe de la compra inmediatamente despues de dada la posesion.

4.ª Los gastos de escritura original, lo mismo que los del expediente que ha de preceder al otorgamiento de ella, son de cuenta del Ayuntamiento, en cuyo beneficio se hace la enajenacion.

Roa 27 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Santiago Ortega.

Alcaldia de Villasidro.

Segun me participa Leon Gonzalez, de esta vecindad, ha desaparecido de su casa el dia 29 de Setiembre último su mujer Ignacia Abendaño Salvador, cuyas señas se expresan: edad 62 años, estatura baja, cara redonda, nariz gruesa, pelo cano; viste manteo nuevo de estameña, manton matafrio bueno, zapatos nuevos y pañuelo blanco á la cabeza, llevándose una cartera con su cédula personal y la de su marido, talones números 73 y 31.

Villasidro 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Mariano Perez.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

En el dia 30 de Setiembre último fué recogido y depositado un caballo como de 6 cuartas de alzada, pelo blanco, con pintas negras, que se hallaba abandonado en las inmediaciones de esta poblacion.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que se crean con derecho al mismo se presenten á recogerle previo el pago de los gastos ocasionados.

Santa Maria del Campo 2 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Vicente Puente.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1884 á 1885, en virtud de la Real orden de 28 de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 140, correspondiente al día 31 de Agosto.

Partido de Villarcayo. — (Continuación.)

Número del Catálogo	Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	HABERAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de esteos reos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO
							Lunar.	Cabrio.		Vacuno Mayor.	Cerda.	Lunar.	Cabrio.		
589	Trespaderne	Tartalés	Ociles	"	45	50	Cuesta Llarce.—N. cordillera de Peña, E. portillo Cantobruizo, S. tierras, O. poza del Arbolal.—Roza de boj y limpia y guía de encina joven.	1 mes.	60	50	25	16	"	220	Los tallares.
590	M. de Cuestaurria	Extramiana	San Roman	"	60	120	Riva Gudilla.—N. y O. mojonera, S. senda, E. camino.—Entresaca de pino joven raquítico que no pase de 20 centímetros de circunferencia	1 id.	300	100	"	20	"	290	"
594	Merindad de Montija	Baranda	Cañadilla	"	"	"	"	"	"	80	"	"	"	90	"
596	Idem	Merindad	Cernejá	8	450	750	El Cabrero.—N. río, E. canal de Canalonda, S. cordillera, O. Cabañas de la Pedrozo.—Limpia y entresaca de haya de 40 centímetros de circunferencia para abajo.—Bercedo.—Entresaca de 8 robles marcados.	2 id.	200	50	100	"	"	700	"
602	Idem	Quintanilla	Dehesa Revilla	"	18	30	Quemada.—N., O. y S. tierras, E. término de Tabliega.—Roza de carrasco de encina.	1 id.	80	"	35	12	"	10	"
604	Idem	Montecillo	Losillo y Coto Redondo	"	"	"	"	"	40	10	20	"	"	30	"
606	Idem	Loma	Olmillo	"	52	70	Cuesta caída.—N. propiedad de Quintana, E. y S. río, O. carretera.—Limpia de roble joven dejando los que pasen de 20 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Hoja seca	"	80	20	60	"	"	90	"
607	Idem	Bercedo	La Peña	"	30	40	Torca.—N. corta anterior, E. Peña, S. cumbre, O. tierras.—Limpia de haya joven de 50 centímetros de circunferencia para abajo.—Todo el monte.—Hoja seca	1 id.	80	4	38	"	"	30	"
608	Idem	Revilla	Rebollar y Peñalon	"	"	"	"	"	80	20	60	"	"	90	"
611	Idem	Merindad	Rupando	"	50	80	Carrascales.—N. altura, E., S. y O. sierra calva.—Limpia de roble joven de 20 centímetros para abajo.	1 id.	60	20	10	8	"	100	"
613	M. de Sotoscueva	Butrera	Ahedo	"	60	60	Socurno.—N. y E. tierras, S. cumbre, O. corta anterior.—Poda, limpia y guía de encina.	1 id.	200	50	100	"	"	700	"
614	Idem	Redondo y Herrera	Covacho	"	"	"	"	"	60	90	24	12	10	190	"
615	Idem	Quisicedo y otros	La Cueva	"	165	210	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	"	90	60	50	16	24	100	"
616	Idem	Quintanilla	Dehesa	"	90	120	Rebollares.—Entresaca de 22 robles viejos marcados.	1 id.	150	100	26	20	25	700	"
717	Idem	Id. del Revollar	Idem	2	50	80	Las Herías.—N. monte de Valmayor, E. monte de Rebollar, S. 8 robles marcados, O. arroyo.—Limpia y guía de roble y hoja seca.—La Bargaña.—Entresaca de 2 robles marcados.	1 id.	80	40	60	6	16	100	"
618	Idem	Quisicedo	Idem	"	"	"	"	"	200	150	20	30	60	400	"
619	Idem	Villabáscos	Idem	"	80	140	Mata redonda.—N. 4 robles marcados, E. cumbre, S. el pueblo, O. arroyo.—Poda de roble sin descabezar.	"	150	100	26	20	25	380	"
620	Idem	Ornilla y otros	Encontrio	"	"	"	"	"	48	34	36	6	8	160	"
621	Idem	Quint.ª y Cornejo	Monte Mayor	"	215	280	Cuesta el hoyo y Aulemas.—Leñas muertas y rodadas de roble.	"	76	52	12	7	9	90	"
622	Idem	Bedon	Reyo y Pando	"	130	200	Pando.—N. y E. tierras, S. limpia de 3 años, O. monte de Tormes.—Roza y limpia de carrasco de encina.—Regoyo.—Entresaca de 25 encinas marcadas.	2 id.	300	210	300	60	80	900	"
623	Idem	Cogullos	Rosillo y Mata	"	110	110	Bardal.—N. tierras, E. camino, S. cumbre, aguas vertientes, O. 3 robles y una encina marcados.	1 id.	204	128	42	48	"	390	"
624	Idem	La Parte y otros	Saball	"	84	160	Molares.—Entresaca de 14 robles marcados.	1 id.	120	90	26	15	15	200	"
625	Idem	Ornilla Yuso	Sierra y Cueto	"	"	"	"	"	175	90	195	10	16	390	"
626	Idem	Ornilla Torre	Valdearriba	"	60	120	Valdearriba.—Entresaca de 30 hayas marcadas.	"	52	41	40	12	6	40	"
627	Idem	Redondo y otros	Valmayor	60	225	580	Cavama y encina Otero.—Entresaca de 30 robles y 30 hayas marcadas para usos vecinales.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	50	40	40	8	"	200	"
628	M. de Valdeporres	Busnela	Canducio	"	"	"	"	"	130	150	40	16	12	400	"
629	Idem	Dosante	Dehesa	"	"	"	"	"	6	"	6	"	4	20	"
630	Idem	Robredo	Idem	"	"	"	"	"	15	"	"	"	4	100	"
631	Idem	Rozas	Idem	"	"	"	"	"	40	10	20	5	"	30	"
632	Idem	Santelices	Idem	"	39	60	Canal y Sotalañana.—N. propiedad de Pedrosa, E. Peña cortada, S. camino, O. tierras.—Limpia de roble joven y entresaca de 14 robles viejos marcados.	"	15	30	12	4	7	100	"
633	Idem	Valdeporres y Volescuera	Engaña	"	230	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	30	"	10	10	"	100	"
				"				2 id.	60	30	50	18	15	200	"

